

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE JUSTIFICADO (euros)
AÑÓN BLASCO, ELIA MARÍA	480,94
MAROTO SÁNCHEZ-REGALADO, Mª ÁNGELES	453,94
CRUZ MARTÍN, FELICIDAD	409,54
JORGE PÉREZ, INMACULADA	439,29
BELINCHÓN ZABALLOS, MONTSERRAT	319,62
PESTAÑA VÁZQUEZ, YOLANDA	423,39
DEL VAL ANGUITA, MARÍA JOSÉ	242,12
GONZALO SÁEZ, VICTORIA	236,37
PAÑOS SAA, IGNACIO	345,54
GUTIÉRREZ ISLA, LUIS MIGUEL	282,72
OTERO GARCÍA, MARÍA CRISTINA	446,01

Reino Unido

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE JUSTIFICADO (euros)
ARAGÓN BASARAS, MARÍA GEMA	488,82
BODELÓN NISTAL, ANA MARÍA	485,24
GUTIÉRREZ NUEZ, MARÍA JOSÉ	498,65
DE DIEGO RUIZ, MIGUEL	427,79
JUANEDA SANTOFIMIA, SONIA	491,68
GARCÍA ANDRÉS, IGNACIO	466,48
LÓPEZ-BALLESTEROS GONZÁLEZ, NURIA	466,36
REY ALIQUE, IVÁN	454,83
BETTINA GUIDA, ARIANA	404,54
JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, REBECA	492,17
SÁNCHEZ DÍAZ, ALICIA	455,64
VIVAS BENITO, MARÍA CRISTINA	452,11
MUÑOZ GONZÁLEZ, BEATRIZ	495,67
CANCHO BELTRÁN, ABEDIA	498,02
BLECUA SÁNCHEZ Mª PILAR	460,52
PASCUAL DE LA CUEVA, PALOMA	488,85
GONZÁLEZ VACAS, MARÍA OLIVA	454,70
VEGA ROCHA, MARÍA PILAR	471,78
PÉREZ ORTÚÑEZ, JUAN JOSÉ	474,93
TOLÓN BECERRA, SONIA	479,93
ÁLVAREZ MARCOS, PEDRO	403,04
GARCÍA CATALÁN, GEMMA	499,13
VELASCO CARRIÓN, Mª DE GRACIA	495,07
PÁEZ PEÑA, EVA MARÍA	495,07
MONTES SANZ, ANA MARÍA	427,98
CRUZ CARRASCOSA, Mª ESTHER	432,70
RUIZ GIL, LIDIA	489,14
RUIZ GARCÍA, SONIA	498,02
PÉREZ OSUNA, SANDRA	472,66
DE ANDRÉS GÓMEZ, EVA	493,70
IGLESIAS GARCÍA, MARGARITA	497,92
KLAKEGG GUZMÁN, BIANCA MARÍA	434,86
MALDONADO ESTEBARANZ, LAURA	431,86
LÓPEZ BERMUDO, MERCEDES	478,97
RODRÍGUEZ-MIÑÓN CIFUENTES, MARGARITA	341,41
MADINABETIA JULES-GASTÓN, VANESSA	431,84
EZQUERRO GARCÍA, MARÍA TERESA	488,49
JIMÉNEZ VICO, JOSEFA	493,23
GONZÁLEZ-CRIADO PÉREZ, MARGARITA	497,12

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Consejera de Educación en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 29 de diciembre de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/3.458/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

394 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2008, por el que se aprueba definitivamente el levantamiento del aplazamiento de la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en el Distrito Norte.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, correspondiente al día 30 de diciembre de 2008, páginas 659 a 660 (número de inserción 01/36.915/08), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 660, en la primera columna, en el apartado 4.º de la Resolución, a continuación del tercer párrafo, debe añadirse el siguiente párrafo, omitido en la publicación:

“Asimismo, el documento cuya aprobación definitiva se propone constituye un desarrollo equilibrado de una pieza territorial estratégica para la Comunidad de Madrid que va a permitir dar respuesta a las necesidades de vivienda protegida, tanto de iniciativa privada como pública, esta última promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón y por la Comunidad de Madrid”.

(03/3.892/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

395 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, por la que se hace pública la Orden 2308/2008, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Estremera, relativa al cambio de ordenanza de una parcela de O-2A (residencial) a O-4 (dotacional), para la ampliación de las instalaciones de la Guardia Civil (Ac. 232/08).*

Por la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 29 de diciembre, se dictó la Orden 2308/2008, del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Estremera, relativa al cambio de ordenanza de una parcela de O-2A (residencial) a O-4 (dotacional), para la ampliación de las instalaciones de la Guardia Civil, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

Con fecha 9 de noviembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Estremera acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de referencia y someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, de 13 de diciembre de 2006, y en el periódico “La Razón”, en su edición de 28 de noviembre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Estremera, en sesiones celebradas el 27 de marzo de 2007, el 25 de septiembre y el 7 de noviembre de 2008, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid.

Constan en el expediente los informes de la Dirección General de Carreteras, de 2 de enero de 2007 y 1 de septiembre de 2008; de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 5 de febrero de 2007, y de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, de 5 de enero y 12 de marzo de 2007.